



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, primero de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2017-00272
Demandante	Leanis Milet Ortega Páez
Demandado	Manuel Sebastián Parra Jaramillo
Decisión	Reconoce personería y otros

Teniendo en cuenta lo solicitado por la estudiante de derecho Luz Dary Ramírez Noreña, este Despacho requiere a la misma para que reenvíe nuevamente el correo que dice haber enviado, ya que revisados los correos del juzgado y del empleado encargado del trámite de este proceso no se encontró ningún memorial anterior a este.

Teniendo en cuenta la carta anexada a la solicitud de sustitución de poder, allegada por la Directora del consultorio jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, este despacho le reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho María Camila León Gómez, quien se identifica con la cédula de ciudadanía 1.214.748.831, en los mismo términos del poder inicialmente reconocido.

De otra parte se le informa que hasta el momento no reposan títulos en la cuenta de depósitos judiciales, y que para oficiar a la Cifin o al Fosyga, la apoderada deberá allegar las constancias de haber solicitado la información y deberá especificar qué datos tienen estas entidades sobre los empleadores del demandado; igualmente se le insta para que realice las consultas respectivas por internet, previo a realizar la solicitud a este despacho.

NOTIFIQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4fd7a960fc56fc136553c5647be4769715456394040e3fa588946c84
5bf607dd**

Documento generado en 01/07/2021 10:05:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>